



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, PISO 9, TEL: 8986868 EXT: 3132-3133. Correo electrónico: jl3lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - Santiago de Cali - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral -de primera instancia con radicado **2023-106** propuesto por **CLAUDIA ALEJANDRA PAEZ MARIÑO** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** que se encuentra vencido el término de liquidación de Agencias en Derecho señaladas por el juzgado. Pasa para lo pertinente.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, enero treinta (23) de Dos Mil Veinticinco (2025).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Habiéndose liquidado las agencias en derecho por parte del Juzgado dentro del presente proceso promovido por Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de primera instancia, propuesto por **CLAUDIA ALEJANDRA PAEZ MARIÑO en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, procederá la instancia continuando con el trámite, a ordenar la terminación del presente asunto. Así las cosas, se;

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR EN FIRME la liquidación de Agencias en Derecho practicada.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral.

TERCERO: ARCHIVAR previa la cancelación de su radicación, el presente trámite.

N O T I F Í Q U E S E.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
La Juez